

Modificaciones de la Ley de medicina veterinaria

Modificación de la Ley de medicina veterinaria (ponente del Parlamento letón y el Gabinete de Ministros de la República de Letonia de 2001, n.º 11; 2002, n.º 2; 2003, n.º 4, n.º 6 y n.º 15; 2004, n.º 9, n.º 18 y n.º 23; 2006, n.º 9; 2009, n.º 3 y n.º 4; Boletín Oficial de la República de Letonia de 2009, n.º 196; 2010, n.º 99; 2011, n.º 112; 2012, n.º 50; 2013, n.º 80; 2014, n.º 199; 2015, n.º 29; 2017, n.º 75; 2019, n.º 248.A; 2020, n.º 244; 2021, n.º 246), se modifica como sigue:

1. En el artículo 2 *bis*, se añade un punto 2 *bis* con la siguiente redacción:

«2 *bis*) lugares en los que se crían animales de compañía (mascotas): perros, gatos o hurones de compañía;».

2. En el artículo 4, apartado 2, se suprime el punto 9.

3. En el artículo 21 *quater*, se añaden las palabras «gato y hurón de compañía» después de la palabra «perro» en los apartados 1 y 2.

4. En el artículo 25, se añade el punto 6 *bis* con la siguiente redacción:

«6 *bis*) excepciones en las que el marcado con microchip y el registro de gatos y hurones de animales de compañía no son obligatorios;».

5. En el artículo 59, se añade el punto 19 con la siguiente redacción:

«19) garantizar que un gato y un hurón de compañía estén marcados con un microchip de conformidad con los procedimientos estipulados por el Consejo de Ministros, que dispongan de un pasaporte para animales de compañía y que estén inscritos en la base de datos de registros de animales de compañía del Centro de Datos Agrícolas, excepto en los casos en que, de conformidad con el artículo 25, punto 6 *bis* de la presente Ley, los requisitos mencionados no sean obligatorios.».

6. Las disposiciones transitorias se completan con el apartado 33, con la siguiente redacción:

«33. Los certificados de vacunación expedidos para gatos y hurones de compañía hasta el 30 de junio de 2024 serán válidos durante toda la vida del gato y el hurón de compañía. El pasaporte de un gato de compañía (mascota) y un hurón de compañía, para los que se ha expedido un certificado de vacunación hasta el 30 de junio de 2024, constituye un

documento obligatorio en virtud del Reglamento (UE) n.º [576/2013](#) en los casos previstos.».